



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 101, fecha: viernes, 26 de Mayo de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 2/2023 DE SUPLEMENTO DE
CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

1881

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 2/2023 (Expediente 127/2023), financiado con cargo a Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Ec.				
324	131	Servicios complementarios de Educación. Laboral temporal	0,00	8.500,00	8.500,00
920	16000	Administración General. Seguridad Social.	84.000,00	7.078,49	91.078,49
241	131	Fomento empleo. Laboral temporal.	28.000,00	39713,44	67.713,44
241	16000	Fomento empleo. Seguridad Social.	16.000,00	12.300,00	28.300,00
2312	635	Promoción social. Mobiliario	0,00	707,85	707,85
2312	22609	Promoción social. Actividades culturales y deportivas	0,00	3.274,97	3.274,97
231	131	Asistencia social primaria. Laboral temporal	2.702,00	11.751,09	14.453,09
TOTAL			130.702,00	83.325,84	214.027,84

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	83.325,84

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes a 23 de mayo de 2023, La Alcaldesa-Presidenta, D^a Elena Cañeque García.